



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Aimendros 127, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



81_Verificación_Anual_2020_TAPANA
DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO QUE EMITE LA SUPERVISIÓN DE EVALUACIÓN, ARCHIVOS Y DATOS PERSONALES DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE LA VERIFICACIÓN VIRTUAL 2021 DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA PUBLICADAS POR EL SUJETO OBLIGADO "H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TAPANATEPEC" EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA DURANTE EL EJERCICIO 2020.

Con fundamento en los artículos 15 párrafo tercero y 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca; 12 fracción VIII inciso d y la fracción XI del Reglamento Interno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca y los LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE DEBEN PUBLICAR LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA EN LOS PORTALES DE INTERNET INSTITUCIONALES Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, en la Novena Sesión Ordinaria 2018, celebrada el doce de julio de dos mil dieciocho, se emite el presente documento:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que el artículo 63 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en adelante Ley General) prevé que los Organismos garantes, de oficio o a petición de los particulares, verificarán el cumplimiento que los Sujetos obligados den a las disposiciones previstas en su Título Quinto; y que las denuncias presentadas por los particulares podrán realizarse en cualquier momento, de conformidad con el procedimiento que en la misma se señala.

SEGUNDO. Que el artículo 85 de la Ley General señala que los Organismos garantes vigilarán que las obligaciones de transparencia que publiquen los Sujetos obligados, cumplan con lo dispuesto en sus artículos del 70 al 83 y las demás disposiciones aplicables.

TERCERO. Que el artículo 86 de la Ley General establece que las acciones de vigilancia se realizarán a través de la verificación virtual. Esta vigilancia surgirá de los resultados de la verificación que se lleven a cabo de manera oficiosa por los Organismos garantes al portal de Internet de los Sujetos obligados o de la Plataforma Nacional, ya sea de forma aleatoria o muestral y periódica.



[Handwritten signatures and marks on the right margin]



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



81_Verificación_Anuual_2020_TAPANA

CUARTO. Que el artículo 87 de la Ley General prevé que la verificación tendrá por objeto revisar y constatar el debido cumplimiento a las obligaciones de transparencia en términos de lo previsto en los artículos 70 a 83 de la Ley General, según corresponda a cada Sujeto obligado y demás disposiciones aplicables.

QUINTO. Que el artículo 88 de la Ley General establece el procedimiento de verificación que deben realizar los Organismos garantes, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SEXTO. Que el quince de diciembre de dos mil diecisiete, el Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia aprobó el acuerdo mediante el cual se modifican los LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO QUINTO Y EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE DEBEN DE DIFUNDIR LOS SUJETOS OBLIGADOS EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA (en adelante Lineamientos Técnicos Generales), siendo publicados en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete y entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

SÉPTIMO. Que de acuerdo al artículo Segundo Transitorio de los Lineamientos Técnicos Generales los Sujetos obligados de los ámbitos federal, estatal y municipal deberán incorporar en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional, la información de las obligaciones de transparencia que generen y/o posean a partir de enero de 2018 y de conformidad con los criterios y formatos establecidos en los referidos lineamientos y en sus respectivos anexos.

OCTAVO. Que de acuerdo al inciso b artículo Cuarto Transitorio de los Lineamientos Técnicos Generales la verificación de la publicación y actualización de la información generada a partir del inicio del primer trimestre de 2018 se realizará bajo los criterios establecidos en dichos lineamientos.

NOVENO. Que de acuerdo al último párrafo del artículo Cuarto Transitorio de los Lineamientos Técnicos Generales se utilizará la normatividad de verificación que cada Organismo garante determine. Las verificaciones tendrán para los Sujetos obligados efectos vinculantes con lo establecido en el artículo 88 del Capítulo VI de la Ley General y se llevarán a cabo de conformidad con las acciones de vigilancia que cada organismo garante establezca.



81_Verificación_Anual_2020_TAPANA

DÉCIMO. Que para llevar a cabo la Verificación Virtual 2021 sobre la publicación de las obligaciones de transparencia de los Sujetos obligados del Estado de Oaxaca en el ejercicio 2019, en términos de lo establecido por el Capítulo VI del Título Quinto de la Ley General y el 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca (en adelante Ley Local); se presentó, sometió a discusión y aprobó por unanimidad de votos en la Novena Sesión Ordinaria 2018 , celebrada el doce de julio de dos mil dieciocho, la siguiente normatividad de verificación: los *“LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE DEBEN PUBLICAR LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA EN LOS PORTALES DE INTERNET INSTITUCIONALES Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA”* y la *“METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE DEBEN PUBLICAR LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA EN LOS PORTALES DE INTERNET INSTITUCIONALES Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA”*.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en la **Cuarta Sesión Ordinaria 2021** celebrada el día **veinticinco de febrero de dos mil veintiuno** fue presentado, sometido a discusión y aprobado por unanimidad de votos el *“Plan Anual de Trabajo 2021 de la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivos y Datos Personales”*, el cual contiene el *“Programa Anual de Verificación Virtual 2021 de las Obligaciones de Transparencia Publicadas por los Sujetos obligados del Estado de Oaxaca en el ejercicio 2020”*.

DÉCIMO SEGUNDO. Que mediante oficio **IAIPPDP/CP/MAVCH/086/2021** de fecha **cinco de marzo de dos mil veintiuno**, se hizo del conocimiento a los Sujetos obligados del Estado de Oaxaca el inicio de la **Verificación Virtual Anual**.

TERCERO. Que una vez aprobada la normatividad, metodología y el Programa Anual de Verificación Virtual 2021, mencionados en el considerando décimo y décimo primero; y una vez que el Órgano garante hizo del conocimiento a los Sujetos obligados del Estado el inicio de la Verificación Virtual Anual; el personal del Departamento de Verificación y Evaluación adscrito a la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales, **realizó el treinta de junio de de dos mil veintiuno** la **“Verificación Virtual 2021 de las obligaciones de transparencia publicadas por el Sujeto obligado H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TAPANATEPEC en el ejercicio 2020”**.



81_Verificación_Anual_2020_TAPANA

CUARTO. Que derivado de lo establecido en el Programa Anual de Verificación Virtual 2021; al Sujeto obligado **H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TAPANATEPEC** se le evaluaron las **fracciones I, II, VII, VIII, IX, X, XII, XIII, XIX, XX, XXI, XXIV, XXXI y XLV del artículo 70 y el artículo 71 de la Ley General**. Lo anterior, corresponde a una muestra de catorce de las cuarenta y ocho obligaciones comunes y el 100% de las obligaciones específicas y adicionales de la Ley General que le corresponden al Sujeto obligado verificado.

QUINTO. Que de igual forma, considerando el Programa Anual de Verificación Virtual 2021, en esta Verificación al Sujeto obligado **H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TAPANATEPEC** se le evaluó la información correspondiente al ejercicio de 2020, misma que comprendió del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, con base en la normatividad vigente, en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia.

SEXTO. Que de acuerdo al Programa Anual de Verificación Virtual 2021; la vigilancia del cumplimiento de la publicación de las obligaciones de transparencia del Sujeto obligado **H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TAPANATEPEC** se realizó de manera oficiosa por el Departamento de Verificación y Evaluación en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Portal verificado	URL del portal verificado
Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia	https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/?idSujetoObligadoParametro=19797&idEntidadParametro=20&idSectorParametro=26

SÉPTIMO. Que derivado del proceso de la Verificación Virtual 2021 y con base a lo establecido en la metodología y al Programa Anual de Verificación Virtual 2021; se generó para el Sujeto obligado **H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TAPANATEPEC**, una memoria técnica para el SIPOT de la PNT. En la cual se asignan valores a cada uno de los criterios que lo conforman: 1 cuando el cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas son totales, 0.5 cuando el cumplimiento es parcial y cero ante un incumplimiento total.

OCTAVO. Que para el caso de los incumplimientos parciales o totales el Departamento de Verificación y Evaluación generó un reporte con las observaciones emitidas al Sujeto obligado **H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO**





OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca

81_Verificación_Anual_2020_TAPANA

TAPANATEPEC correspondiente a las observaciones identificadas en el SIPO de la PNT.

NOVENO. Que la *Supervisión de Evaluación, Archivos y Datos Personales* recibió y validó el expediente técnico de la verificación realizada al Sujeto obligado **H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TAPANATEPEC**, el cual contenía la documentación descrita en el considerando que antecede; misma que puso a consideración para su aprobación.

DÉCIMO. Que en la **Décima Tercera Sesión Ordinaria 2021 de fecha dieciséis de julio de dos mil veintiuno**, se aprobaron Resultados Preliminares de la Verificación Virtual 2021 en la cual se instruyó a la Secretaría General de Acuerdos la notificación de los dictámenes a los Sujetos obligados verificados.

DÉCIMO PRIMERO. Que el **veintiséis de agosto de dos mil veintiuno** le fue notificado a la Titular de la Unidad de Transparencia el dictamen de la Verificación Virtual 2021, mediante el cual se le dio a conocer el resultado preliminar del Índice Global de Cumplimiento en los Portales de Transparencia (IGCPT) del Sujeto obligado **H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TAPANATEPEC**.

DÉCIMO SEGUNDO. Que en ese mismo dictamen, se le informó que tenía un plazo de **veinte días hábiles** para solventar las observaciones realizadas al SIPO de la PNT, dicho plazo culminó el **veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno**.

DÉCIMO TERCERO. Que en el dictamen notificado se hizo de conocimiento al Sujeto obligado **H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TAPANATEPEC** que, la Supervisión de Evaluación, Archivos y Datos Personales, estaba en la mejor disposición de brindarle la asesoría necesaria para disipar las dudas que al respecto surgieran.

DÉCIMO CUARTO. Que el Sujeto obligado evaluado no emitió un informe de cumplimiento a las observaciones efectuadas. Lo anterior, en atención al punto Quinto del *DICTAMEN QUE EMITE LA SUPERVISIÓN DE EVALUACIÓN, ARCHIVOS Y DATOS PERSONALES, SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE LA VERIFICACIÓN VIRTUAL 2021 DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE DEBE PUBLICAR EL SUJETO OBLIGADO H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TAPANATEPEC EN SU PORTAL INSTITUCIONAL DE TRANSPARENCIA Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA*.

DÉCIMO QUINTO. Que al no recibir el informe de cumplimiento a las observaciones de la Verificación Virtual 2021 y vencido el plazo de veinte días hábiles el personal de la Supervisión de Evaluación, Archivo y Datos Personales, realizó la verificación de la solventación de las observaciones del Sujeto obligado **H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TAPANATEPEC** el **veintiuno de octubre de dos mil veintiuno**.



81_Verificación_Anual_2020_TAPANA

DÉCIMO SEXTO. Que en la **Tercera Sesión Extra Ordinaria 2021 de fecha nueve de noviembre de dos mil veintiuno**, se aprobaron Resultados Preliminares de la Verificación Virtual 2021 en la cual se instruyó a la Secretaría General de Acuerdos la notificación de los dictámenes a los Sujetos obligados verificados.

DÉCIMO SÉPTIMO. Que el **diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno** le fue notificado a la Titular de la Unidad de Transparencia el segundo dictamen de incumplimiento de la Verificación Virtual 2021, mediante el cual se le dio a conocer el resultado preliminar del Índice Global de Cumplimiento en los Portales de Transparencia (IGCPT) del Sujeto obligado **H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TAPANATEPEC**.

DÉCIMO OCTAVO. Que en este segundo dictamen, se le informó que tenía un plazo de **cinco días hábiles** para solventar las recomendaciones realizadas al SIPO de la PNT, dicho plazo culminaría el **veintitrés de noviembre del dos mil veintiuno**.

DÉCIMO NOVENO. Que en este segundo dictamen notificado se hizo de conocimiento al Sujeto obligado **H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TAPANATEPEC** que, la Supervisión de Evaluación, Archivos y Datos Personales, estaba en la mejor disposición de brindarle la asesoría necesaria para disipar las dudas que al respecto surgieran.

VIGÉSIMO. Que el **dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno** el Sujeto obligado evaluado emitió un informe de cumplimiento a las observaciones efectuadas. Lo anterior, en atención al punto Quinto del *DICTAMEN QUE EMITE LA SUPERVISIÓN DE EVALUACIÓN, ARCHIVOS Y DATOS PERSONALES, SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE LA VERIFICACIÓN VIRTUAL 2021 DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE DEBE PUBLICAR EL SUJETO OBLIGADO H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TAPANATEPEC EN SU PORTAL INSTITUCIONAL DE TRANSPARENCIA Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.*

VIGÉSIMO PRIMERO. Que una vez recibido el informe de cumplimiento a las recomendaciones de la Verificación Virtual 2021 y sin vencer el plazo de cinco días hábiles el personal de la Supervisión de Evaluación, Archivo y Datos Personales, realizó la verificación de la solventación de las recomendaciones del Sujeto obligado **H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TAPANATEPEC** el **diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno**.

VIGÉSIMO SEGUNDO. Que la *Supervisión de Evaluación, Archivos y Datos Personales* recibió y validó el expediente técnico de la verificación realizada al Sujeto obligado **H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TAPANATEPEC**, el cual contiene la documentación descrita en el considerando que antecede; misma que puso a consideración para su aprobación.



81_Verificación_Anual_2020_TAPANA

VIGÉSIMO TERCERO. Derivado de lo expuesto con anterioridad y al ser solventadas en su totalidad las recomendaciones de la Verificación Virtual 2021 dentro del plazo estipulado se emite el siguiente:

RESOLUTIVO

PRIMERO. La Supervisión de Evaluación, Archivos y Datos Personales emite el presente **DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO** al Sujeto obligado **H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TAPANATEPEC**.

SEGUNDO. Se le notifica el **Índice Global de Cumplimiento en los Portales de Transparencia (IG_{CPT})** del Sujeto obligado **H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TAPANATEPEC** correspondiente a la evaluación de la información publicada en las fracciones I, II, VII, VIII, IX, X, XII, XIII, XIX, XX, XXI, XXIV, XXXI y XLV del artículo 70 y el artículo 71 de la Ley General durante el periodo enero-diciembre de 2020.

VERIFICACIÓN VIRTUAL 2021	
Periodo evaluado: enero – diciembre 2020	
IG _{CPT} =	100%
IG _{SIPOT} :	100%

TERCERO. Se anexa al presente dictamen en formato digital, una cédula con los resultados definitivos de la verificación realizada al Sujeto obligado **H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TAPANATEPEC**; correspondiente al SIPOT de la PNT.

CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo de cumplimiento por los medios legales para sus efectos correspondientes, al:

- a) C. Ruffo Eder Soriano González, Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de San Pedro Tapanatepec.

C. Daniel Severino Nicolás Vásquez
Supervisor de Evaluación, Archivos y Datos Personales.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno.



VERIFICACIÓN VINCULANTE LGTAIP 2021

PERIODO VERIFICADO: ENERO- DICIEMBRE 2020

H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TAPANATEPEC

Fecha de Inicio de la Verificación:

19/11/2021

Fecha de Término de la verificación

19/11/2021


ÍNDICE GLOBAL DE CUMPLIMIENTO EN EL SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA (SIPOT) DE LA PNT

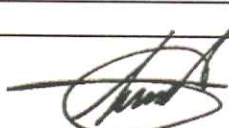
IG_{SIPOT}: 100.00%

Url del portal verificado: <https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/?idSujetoObligadoParametro=19797&idEntidadParametro=20&idSectorParametro=26>

Al sujeto obligado se le evaluaron las fracciones I, II, VII, VIII, IX, X, XII, XIII, XIX, XX, XXI, XXIV, XXXI y XLV del artículo 70 y la fracciones I y II del artículo 71 de la LGTAIP.

Art. / Fracción	Aplica	Crit. Sust	Crit Adj.	Índice
70	SI	100.00%	100.00%	100.00%
71	SI	100.00%	100.00%	100.00%
72	NO	NA	NA	NA
73	NO	NA	NA	NA
74	NO	NA	NA	NA
75	NO	NA	NA	NA
76	NO	NA	NA	NA
77	NO	NA	NA	NA
78	NO	NA	NA	NA
79	NO	NA	NA	NA
80	NO	NA	NA	NA
81	NO	NA	NA	NA
82	NO	NA	NA	NA


Evaluador (a): C. Alexis de Jesús Mario
Gómez Hipólito


Coordinador: C. Daniel S. Nicolás
Vásquez

SE NOTIFICA ACUERDO OGAIPO/CG/015/2021

De: "Notificaciones" <notificaciones@ogaipoaxaca.org.mx>
Fecha: 30/11/2021 13:14
Para: sanpedrotapanatepecinformatica@gmail.com

TITULAR O RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TAPANATEPEC

Con fundamento en el artículo vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del Estado de Oaxaca en los portales de internet institucionales y en la Plataforma Nacional de Transparencia; con el carácter de Actuaría adscrita a la Secretaría General de Acuerdos; le NOTIFICO el acuerdo **OGAIPO/CG/015/2021** del Consejo General del este Órgano Garante, así también el **"DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO QUE EMITE LA SUPERVISIÓN DE EVALUACIÓN, ARCHIVOS Y DATOS PERSONALES DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE LA VERIFICACIÓN VIRTUAL 2021 DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA PUBLICADAS POR EL SUJETO OBLIGADO "H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TAPANATEPEC" EN SU PORTAL INSTITUCIONAL DE TRANSPARENCIA Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA DURANTE EL EJERCICIO 2020"**, aprobados mediante la Segunda Sesión Ordinaria 2021, celebrada el veintinueve de noviembre del presente-año.

Se solicita de la manera más atenta, acusar de recibido la presente notificación.

ATENTAMENTE

Adriana Reyes Martínez

Actuaría adscrita a la Secretaría General de Acuerdos del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

La información transmitida es para el uso exclusivo de la persona o entidad a quien va dirigida, y puede contener información de carácter confidencial. Se prohíbe a cualquier persona o entidad distinta al destinatario, cualquier revisión, retransmisión, distribución u otro uso de la información, de igual manera la información de este correo, así como la contenida en los documentos que se adjuntan, pueden ser objeto de solicitudes de acceso a la información. Si recibe este mensaje por equivocación, atentamente le solicito eliminar la información de cualquier equipo de cómputo y hacerlo del conocimiento del remitente. ¡GRACIAS!

Adjuntos (2 archivos, 6.7 MB)

- TAPANA.pdf (3.4 MB)

- OGAIPO-CG-015-2021.pdf (3.2 MB)

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a treinta de noviembre dos mil veintiuno. - - - - -

Con fundamento en el artículo vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del Estado de Oaxaca en los portales de internet institucionales y en la Plataforma Nacional de Transparencia; la suscrita actuaría ASIENTA LA RAZÓN, que con esta misma fecha, se le notificó al Titular o Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado **H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TAPANATEPEC**, el acuerdo **OGAIPO/CG/006/2021** del Consejo General del Órgano Garante, aprobado mediante la Segunda Sesión Ordinaria 2021 de fecha veintinueve de noviembre del presente año, con sus correspondientes anexos, a través del correo electrónico **sanpedrotapanatepecinformatica@gmail.com**, como consta en la captura de pantalla anexa. Lo anterior para los efectos legales correspondientes. - - - - -

Adriana Reyes Martínez

Actuaría Adscrita a la Secretaría General de Acuerdos del OGAIPO

